

**HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

**Folios:** 00231519

**FECHA:** 11 de marzo de 2019

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

**DATOS DEL SOLICITANTE:** [REDACTED]

**SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:**

explicar la razón de la falta de publicación de las resoluciones del pleno del año 2019 en su pagina oficial y en su caso la remisión de las mismas al día 11 de marzo del 2019.

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:**

**Modalidad en la que solicita recibir la información:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/085/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de abril de 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información 00231519, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

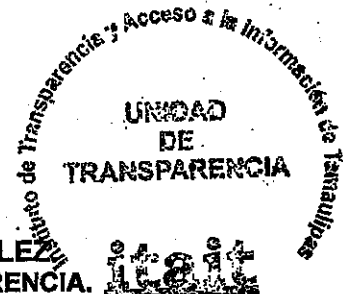
Al respecto, se adjunta el oficio **UI/016/2019**, de fecha 08 de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.C.P.A

SECCION: **UNIDAD DE INFORMÁTICA**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD**

NÚMERO DE OFICIO: **UI/016/2019**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de abril de 2019

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT.**  
**PRESENTE.**



En atención a la solicitud de información **00231519**, que indica:

*"Explicar la razón de la falta de publicación de las resoluciones del pleno del año 2019 en su página oficial y en su caso la remisión de las mismas al día 11 de marzo del 2019." (sic)*

Le proporciono la siguiente información:

- Relacionado a la publicación de las resoluciones del Pleno del Instituto, hago de su conocimiento que la Unidad de Informática sigue el procedimiento de publicación de información en la página de Internet del Instituto, mismo que se encuentra establecido en el Manual de Procedimientos del Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas, en las páginas 85, 86 y 87. Este manual puede ser consultado en la siguiente dirección web:

[http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2013/Manual\\_Procedimientos\\_ITAIT.pdf](http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2013/Manual_Procedimientos_ITAIT.pdf)

Es importante, hacer de conocimiento que la Unidad de Informática se encuentra en el punto 1, a la espera de la información que deberá ser actualizada en el portal de internet.

- En relación a la remisión de las resoluciones, hago de conocimiento que se encuentra en tiempo para la recopilación y elaboración de las versiones públicas de las mismas, esto de acuerdo al periodo de actualización (Trimestral), del formato, del artículo 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el párrafo Octavo, fracción II, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

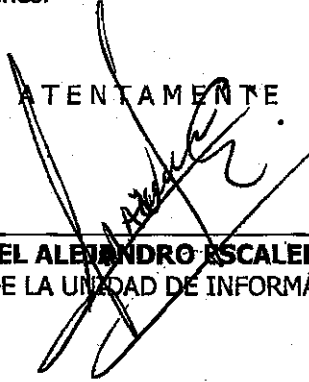
# itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas

---

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

**itait**

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la información de Tamaulipas

**UNIDAD DE INFORMÁTICA**

c.c.p.- Archivo.